



ASF-51-2019
25-06-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio permitió determinar que existieron inconsistencias en el registro de la provisión de Contingencias Legales que generó saldos anormales en los períodos comprendidos entre marzo y agosto 2011 y entre junio 2013 y junio 2014 inclusive.

Asimismo, dichas inconsistencias provocaron que a partir de julio 2014 la subcuenta 471-01-2 “Estimaciones Contingencias Legales”, presenta una sobreestimación en el monto proyectado de gasto anual, llegando en diciembre 2016 a un valor de ₡16,352,498,140.75 (dieciséis mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta colones con setenta y cinco céntimos).

Además, se determinó que la Gerencia de Pensiones continúa incumpliendo con el procedimiento de pago y registro de las condenatorias dinerarias indicadas en las sentencias judiciales, por cuanto no se ha ajustado al procedimiento descrito en el “Instructivo para la Tramitación, Financiamiento, Cancelación y Registro de Indemnizaciones y Condenatorias derivadas de Procesos Judiciales y Transacciones Aprobadas según Inciso D, Artículo 14 Ley Constitutiva de la CCSS.”, de mayo 2013.

Finalmente se determinó la necesidad de modificar el proceso para determinar la provisión del pasivo contingente, pasando de un estudio actuarial a una metodología de cuantificación de “La mejor estimación” donde se considere la experiencia pasada y la expectativa futura.

Para corregir estas situaciones se recomendó al Área de Contabilidad Financiera y Área de Contabilidad de I.V.M., así como a la Dirección Jurídica, establecer un procedimiento de registro de la estimación para el pago de sentencias judiciales, donde se considere el marco normativo de la Norma #19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

De igual forma se instruyó a la Dirección de la Jurídica comunicar al Área de Contabilidad Financiera y al Área de Contabilidad I.V.M., de los datos estimados referentes a posibles condenatorias en los juicios que la Institución mantenga en proceso judicial, con el objetivo de realizar los ajustes contables correspondientes.